



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.124.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 212.065-7 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06035-1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 26.700 de fecha 25 de Enero de 2007, se adjudicó a la firma Loma Negra C.I.A. S.A. la adquisición de dos mil quinientas veinte (2.520) toneladas de cemento portland normal a granel destinadas a la ejecución de obras varias (pavimento, cordón cuneta, estabilizados con ripio, mantenimiento tránsito pesado, conservación calzadas de pavimento, ciclovías, P.A.E.R., nueva Estación de Ómnibus, veredas económicas, Relleno Sanitario, mantenimiento del Cementerio, remodelación de boulevares, planes sociales de vivienda, conservación de adoquinado, obras por administración, alumbrado público en barrios, obra de iluminación en boulevares, mantenimientos varios, entubados y otras) a cargo del Municipio o a cargo de terceros con provisión de material por parte de éste.

Que de la mencionada contratación resta la entrega de cincuenta y cuatro (54) toneladas, aproximadamente.

Que a través del Decreto N° 27.979 de fecha 26 de Setiembre de 2007, se adjudicó nuevamente a la firma Loma Negra C.I.A. S.A., la adquisición de dos mil novecientos setenta (2.970) toneladas de cemento portland normal a granel para completar la necesidad de material, a fin de continuar con las obras varias iniciadas.

Que de la citada adjudicación, la empresa aún no comenzó a entregar el material licitado.

Que la firma Loma Negra C.I.A. S.A. informó mediante mail de fecha 23 de noviembre de 2007, que los actuales atrasos en las entregas del cemento normal a granel se deben a que la gran demanda de materiales requeridos a esa empresa supera su capacidad de producción, como así también la de otras productoras de cemento del país. Este nivel de producción no le permite realizar los mantenimientos de planta preventivos programados, ocasionando en los últimos días fallas técnicas y paradas de planta, como la sufrida en Sierras Bayas, desde donde se abastecen.

Que también comunicaron que no pueden precisar una fecha estimada en la que se normalizará la priorización de todas las entregas comprometidas.


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que si bien desde hace tiempo se previó una disponibilidad de material, dadas las demoras producidas en las entregas, el stock con el que contaba la Planta Elaboradora de Hormigón Municipal se agotó.

Que, dados los distintos frentes de obra iniciados por el Municipio y teniendo en cuenta la necesidad de avance de las mismas, resulta imprescindible contar con el cemento portland normal a granel a la mayor brevedad posible.

Que debido a la urgencia de lo expresado, se deben tomar medidas rápidas que aseguren la provisión del material para no demorar la continuidad de la ejecución de las obras en marcha, por lo cual su adquisición deberá realizarse mediante el sistema de compra directa.

Que resulta necesario que el Concejo Municipal autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa, utilizando la potestad concedida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, que en su artículo 11°) expresa: "... Podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación; cuando hubieren fracasado dos licitaciones sucesivas sobre el mismo asunto con tal que el contrato privado no cambie las bases de la licitación; cuando tratándose de objetos u obras de arte, su ejecución no pueda confiarse sino a artistas u operarios especializados; cuando se trate de objetos o artículos cuyo vendedor disfrute de privilegios de invención, o que no haya más que un solo productor poseedor; cuando se trate de ventas de inmuebles destinados a planes colectivos de viviendas para grupos familiares de escasos recursos que se inscriban para ello, con aplicación de reglamentos de adjudicación, con miras al cumplimiento de los objetivos previstos en el inciso 51) del artículo 39°) de esta Ley".-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Declárase el estado de urgencia respecto de la adquisición de cemento portland en cantidad necesaria, a fin de proveer en forma regular dicho material a las Empresas Contratistas que se encuentran efectuando obras públicas para la Municipalidad de Rafaela, el que debía ser provisto por la firma Loma Negra C.I.A. S.A., en los términos del artículo 11°) de la Ley N° 2.756 y el artículo 48°) inciso a) del Decreto-Ordenanza N° 3.090.-

Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la compra de cemento portland que no sea provisto por la firma citada en el artículo precedente, según las necesidades vinculadas a las obras en curso de ejecución, teniendo en cuenta las cantidades y cronogramas de entregas


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

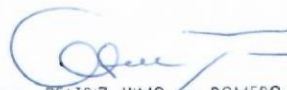
comprometidos en las licitaciones adjudicaciones mediante Decretos Nros. 26.700 y 27.979, hasta que se produzca la regularización en dichas entregas.-

Art. 3º) Dispónese que la modalidad de contratación autorizada en el artículo 2º) de la presente deberá efectuarse mediante un concurso de precios, con la más amplia difusión por los medios que el Departamento Ejecutivo Municipal entienda pertinentes, exigiendo la presentación de las propuestas en sobre cerrado.-

Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: C.1.3.1/6 – Existencia materiales, suministros y MP.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintinueve ///
días del mes de noviembre de dos
mil siete.-----


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela